

cristianos en obras de manos los domingos y días festivos sin faltar por eso al temor de Dios (1), con tal que lo hagan previo el permiso del superior. (NOTA 68.)

7. Por la misma razón deben suspenderse en tales días las ocupaciones del foro y las causas judiciales, según está establecido por las leyes civiles y por los sagrados cánones (2), interrumpiéndose también la celebración de mercados y cualquiera otra especie de tráfico, como que versan sobre cosas terrenas y distraen del culto divino. Los actos judiciales, aun cuando en ello se convengan las partes, no se efectúan en los días de fiesta (3), á no ser que sea una cosa urgente y lo aconseje la piedad, por cuya razón es lícito en dichos días emancipar ó manumitir (4); pero no obstante son válidos los contratos que se celebran los domingos y fiestas en los mercados.

8. Están también prohibidos en los días de fiesta los espectáculos, ya sean teatrales ó circenses (5), pues son incentivos para el deleite, apartan de la contemplación religiosa, y son á veces ocasión de pecar. Diferenciaríanse poco los cristianos de los judíos, si pasasen los días festivos en el ocio, dedicados únicamente á las cosas terrenas y delicias de la carne. *Observa*, dice S. Agustín (6), *el día del sábado, no carnalmente, ni con los deleites que los judíos, los cuales abusan del descanso para la maldad; sería mejor que trabajasen todo el día, que emplearlo bailando*. Por consiguiente, es poco conforme con la santidad de la Religión el que según las costumbres presentes se celebren los espectáculos los domingos y días de fiesta, y sería muy propio de los legisladores cristianos trasladar á lo menos las diversiones públicas á otros días.

9. Fuéronse aumentando poco á poco las fiestas, y de resultas de esto y de impedirse en ellas el trabajo, se privó á los pobres de ganar su sustento, viniendo de aquí el que se observasen con menos religiosidad, de lo que se lamentaron los concilios y los pontífices (7). Por esto con autoridad de los

(1) *Conc. Laodic. can. 29., cap. 5. ext. de feriis.*

(2) *L. 2. et L. 5. de feriis, cap. 1. ext. de feriis.*

(3) *Cap. ult. ext. cod.*

(4) *Cit. leg. 2.*

(5) *L. 2. C. Theod. de spectaculis.*

(6) *In Psalm. 52. n. 6.*

(7) *Van-Espen, part. 2. sect. 2. tit. 2. cap. 1.*

sinodos muchas fiestas menores vinieron á ser medias fiestas, esto es, días festivos solo por la mañana, ó bien fiestas únicamente de devoción. Benedicto XIV á petición de los obispos disminuyó también en muchas iglesias el número de fiestas menores, ó por mejor decir, concedió la facultad de trabajar en ellas, dejando en su fuerza el precepto de oír misa, según lo refiere él mismo (1): esta disminución se hizo asimismo en la Pulla á instancias del rey Carlos.

CAPÍTULO XXVI.

DE LOS AYUNOS.

§ 1. Nociones del ayuno y abstinencia. — 2. Los ayunos son de varias especies. — 3. De la cuaresma. — 4. Del ayuno de la feria cuarta, sexta y del sábado. — 5. Ayunos de las cuatro temporadas. — 6. De las vigiliias. — 7. Abstinencia de carne en los días de ayuno. — 8. Única comida durante el día. — 9. De la hora en que se concluye el ayuno. — 10. Disciplina del ayuno relajada. — 11. De la obligación de ayunar.

1. LA observancia del ayuno, así como la santificación de las fiestas, se cuenta entre los deberes religiosos de los cristianos; pues ayunando castigan su cuerpo, lo reprimen y se ofrecen á sí mismos como hostia á Dios. El ayuno propiamente dicho se diferencia de la abstinencia; los que ayunan se privan de carne y de manjares delicados, y no pueden hacer la comida hasta cierta y determinada hora; al paso que los que guardan abstinencia, no comen carnes y son sobrios en las comidas, pero no tienen necesidad de hacer la suya á una hora cierta y fija, de modo que la abstinencia es en rigor una parte del ayuno. No deben tampoco confundirse los que están en ayunas con los que ayunan: aquellos son los que no han comido ó bebido nada, pero sin haber determinado ayunar ó abstenerse de comer; siendo así que los que ayunan, no han tomado alimento con propósito de diferirlo.

2. Los ayunos religiosos entre los cristianos son de varias clases: unos, impuestos por regla general, obligan á todos; otros suelen imponerse á los penitentes por vía de satisfacción; y finalmente, otros se hacen por voto, ó como ejercicio espi-

(1) *De syn. diacces. lib. 15. cap. 18. n. 11. et seq.*

ritual. Los que obligan á todos, tienen un tiempo determinado, como la cuaresma, los de la feria cuarta y sexta, las cuatro t mporas y las vigalias (1). No deben tampoco omitirse los ayunos que se alan los obispos por alguna necesidad de la Iglesia, lo cual dice Tertuliano (2) acostumbraron hacer los obispos en el siglo II.

3. Entre los ayunos fijos y solemnes de la Religion cristiana, el mas sagrado es el de antes de la Pascua (3), que desde los primeros siglos se llama *cuaresma*,   pesar de que por espacio de mucho tiempo fueron solamente treinta y seis los dias de ayuno (4). La cuaresma en el siglo V y VI solo constaba de seis

(1) Los calvinistas, y en primer lugar Juan Daleo, ense an que los cristianos antiguos ayunaron, no por necesidad, sino por voluntad. Por esto achacan   la iglesia romana que conviene con los montanistas en obligar, como estos, necesariamente   los cristianos   determinados ayunos; pero esto es una calumnia manifiesta. Efectivamente los ayunos de la antigua Iglesia, principalmente los de la cuaresma, debian observarse por necesidad; y si la Iglesia reprob  los de aquellos herejes, fu  porque andaban diciendo que sus ayunos obligaban por las mismas revelaciones que el Esp ritu Santo habia hecho   Montano, lo que desech  la Iglesia como una mera ficcion.

(2) *De jejuniis*, cap. 15.

(3) Entre los antiguos Padres, S. Ger nimo (*in Isaiam* cap. 57.) supone de institucion divina el ayuno antes de la Pascua, por cuanto Jesucristo lo observ  cuarenta dias en el desierto *para dejarnos memoria de los dias solemnes del ayuno*; por el contrario el mismo S. Ger nimo (*epist.* 54. *ad Marcellam*), Leon M. (*serm.* 3. *de quadrag.*) y otros dicen que fu  admitido por tradicion apost lica. Parece ser de opinion contraria   estos S. Agustin, que en la *epistola* 86.   *Casulano* dice, que el ayuno est  mandado en las letras evang licas y apost licas; pero que no se halla establecido por precepto del Se or, ni de los ap stoles en qu  dias se debe ayunar. A esto puede contestarse que si bien es cierto que no se se alan en el nuevo Testamento los dias para el ayuno, tambien lo es que la Iglesia los admiti  por tradicion.

(4) En el siglo IV se componia la cuaresma de treinta y seis dias de ayuno, y esta fu  sin duda la disciplina de la mayor parte de las iglesias en los tres primeros siglos (*Natal. Alexandr. Histor. eccl.* sec. 2. *diss.* 4. *art.* 5.); pero al mismo tiempo que constaba la cuaresma en unas iglesias de seis semanas, en otras tenia siete, segun

semanas, y asi los dias consagrados al ayuno eran treinta y seis, pues de cada semana se exceptuaba el domingo, en el que, segun costumbre antigua, no ayunaban los cristianos en memoria de la resurreccion del Se or (1). Con el tiempo a adieron en la iglesia romana   la cuaresma otros cuatro dias de ayuno,   saber, el de Ceniza y los tres siguientes; que se cree fueron establecidos por Gregorio el Grande,   por Gregorio II; y asi la cuaresma empez    contar cuarenta dias de ayuno.

4. Los dias de ayuno establecidos en cada semana eran los de la feria cuarta y sexta, lo cual se observ  desde los primeros siglos (2). Se al  la Iglesia el ayuno en estos dias por haber los judios determinado en la feria cuarta dar muerte al Salvador, y en la sexta por haberlo ejecutado (3): agreg se en la iglesia romana y en otras de Occidente el ayuno del s bado, que ya en el siglo IV se acostumbraba celebrar en conmemoracion de la sepultura de Jesucristo (4). Pero todos estos ayunos se omitian desde la Pascua hasta Pentecost s, en atencion   que la Iglesia pasaba en regocijos aquellos cincuenta dias en memoria de la resurreccion de Jesucristo, asi como se dispensaba tambien el ayuno si la Natividad del Se or caia en mi rcoles, viernes   s bado (5).

5. Los ayunos de las cuatro t mporas tienen lugar cada a o al principio de las cuatro estaciones, en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, habiendo en cada una de ellas tres dias consagrados al ayuno, que son mi rcoles, viernes y s bado. A ejemplo de los judios se habian ya admitido en la iglesia romana en el siglo V los ayunos de las cuatro t mporas,

refiere Casiano (*Collat.* 21. *cap.* 24.). Esta variedad dependia de la diversidad de disciplina sobre la celebracion del s bado, pues en muchas iglesias, principalmente en las orientales, era este dia festivo, y por consiguiente no se ayunaba en  l, al paso que en otras, y sobre todo en la romana, era dia de ayuno. Por esto los que contaban el s bado entre los dias festivos, a adieron una semana   la cuaresma para suplirlos. Llam se cuaresma porque los dias de ayuno se aproximaban   cuarenta.

(1) *Gregor. M. hom.* 16. *in Evangelio.*

(2) *Tertull. de jejuniis*, cap. 14. *Origenes*, *hom.* 10. *in Levitic.*

(3) *August. epist.* 86. *ad Casulan.*

(4) *Innocent. I. epist. ad Decentium*, cap. 4.

(5) *V. Alasp. observat. lib.* 1. 17.

observándose mas bien por un espíritu religioso, que como costumbre judaica, segun consta de Leon el Grande (1). Instituyéronse estos ayunos por la necesidad que en todo tiempo tienen los cristianos del auxilio divino y de purificaciones (2); ó bien porque convenia diesen gracias á Dios de los beneficios que habian recibido en cada una de las estaciones del año (3). Pero con el tiempo se asignaron estos ayunos de las cuatro témporas á las ordenaciones de los ministros sagrados para que la Iglesia consiguiese de Dios con oraciones y ayunos buenos ministros del altar; acerca de lo cual ya se ha hablado (4).

6. Obsérvase asimismo el ayuno todos los años en las vigiliass de las fiestas de Jesucristo y de muchos santos. Las vigiliass, que se llaman tambien por los Latinos *pernoctaciones*, eran segun la antigua disciplina unos oficios nocturnos, en los que pasaban los cristianos la mayor parte de la noche orando y cantando en la iglesia salmos, y con ellos se empezaban á celebrar las festividades de Jesucristo, de Pentecostés y de los santos mártires. El ayuno precedia á las mismas vigiliass, si bajo otro concepto debia ayunarse en él, como puede verse en las de la Pascua, á las que precedia el ayuno del sábado santo; pero si el día antecedente no estaba por otro motivo consagrado al ayuno, las vigiliass parece se celebraron sin que precediese ninguno, exceptuando la de la Natividad, que se observó con ayuno, segun consta por S. Agustín (5). Con el tiempo de resultas de los abusos casi se prohibieron del todo las vigiliass, y los días antecedentes retuvieron este nombre y se hicieron de ayuno, como observa Honorio de Autun (6).

7. El ayuno eclesiástico, como que fué instituido para castigar y macerar el cuerpo, abraza dos puntos principales, á saber: la abstinencia de carnes y demás manjares delicados, y la única comida en el día. La abstinencia de carnes en estos días fué siempre una parte del ayuno eclesiástico, establecida por los cánones entre los antiguos cristianos, como prueba Natal

(1) *Serm. 4. et 5. de jejunió septimi mensis.*

(2) *Leon M. serm. 9. de jejunió decimi mensis.*

(3) *Leo M. serm. 6. eod.*

(4) *Part. 4. cap. 50.*

(5) *Epist. 65. ad Xantip. novæ editionis.*

(6) *Lib. 5. cap. 6.*

Alejandro (1), presentando muchos pasajes de los Padres de la antigüedad en contra de lo que dicen los herejes, principalmente Daleo, quien pone gran empeño en persuadir, que no habia antiguamente entre los cristianos ningun cánon que mandase la abstinencia de carnes en los días de ayuno, pero que los manjares delicados y el vino estaban prohibidos en estos días (2). Muchas iglesias, y principalmente las orientales, se abstenerian de huevos, queso y pescado; y solo se comia los días de ayuno yerbas, legumbres y frutas: observaban mayor rigor en la semana santa, pues dejando todo manjar, comian solamente los fieles pan con sal y agua (3); algunos prorogaban el ayuno á dos, tres ó cuatro días, y algunos se privaban de todo alimento mientras duraba la semana santa (4) (5).

8. Corresponde tambien á la constitucion del ayuno eclesiástico la única comida diaria, que se hace á la hora debida,

(1) *Sect. 2. histor. eccles. diss. 4. art. 2.*

(2) *Basil. hom. 1. de jejunió. Hieronym. in cap. 10. Daniel.*

(3) Este régimen en los alimentos, segun el cual solian tomar los cristianos por la tarde en la semana santa pan con sal y agua, se llamaba *xirophagia*, es decir, *sustento árido*. Pero las Constituciones llamadas apostólicas suponen la *xirophagia* compuesta de pan, sal, agua y hortalizas. Sea de esto lo que fuere, el concilio de Laodicea mandó la *xirophagia* para toda la cuaresma.

(4) *Epiph. Expos. fid. n. 22.*

(5) Además de S. Epifanio atestigua tambien Dionisio Alejandrino que hubo cristianos que ayunaban en la semana santa hasta el extremo de permanecer sin tomar alimento, unos dos días, otros tres, otros cuatro, y aun otros toda la semana. S. Agustín (*De morib. eccl. cathol. cap. 55.*), hablando de los ayunos de los monjes, dice, *que pasaban tres días enteros, y muchas veces mas, sin comer ni beber*. Pero sobre todo era sagrado el ayuno de la feria sexta y del sábado de la semana santa, en memoria y obsequio de la muerte del Redentor. Los escritores griegos llamaban á esta especie de ayunos *superposiciones* ó *continuaciones del ayuno*; y los Latinos les daban el nombre de *union* y *superposicion del ayuno*. Parece ciertamente exagerado un ayuno que duraba seis días completos hasta el principio del domingo; pero no por eso es menos cierto, atribuyéndose sin duda tanta resistencia á la buena constitucion y fortaleza de sus cuerpos: el mismo S. Agustín (*lug. cit.*) confiesa que refiere cosas ciertas de los ayunos de los monjes, pero al mismo tiempo increíbles.

frugalmente y de manjares propios del ayuno; pues el fin y la institucion de este es la penitencia y maceracion del cuerpo, la que no se obtendria, si fuese permitido comer á menudo cada dia, ó si de una sola vez se fortaleciese el cuerpo con una abundancia excesiva de alimento. *Nada aprovecha*, dice S. Agustin (1), *el haber observado durante todo el dia un largo ayuno, si el alma se embriaga despues con la suavidad y abundancia de manjares*. El ayuno se alargaba hasta la hora de la refeccion, y mientras tanto no se podia beber ni aun agua (2); y así es bien manifiesta la relajacion de los últimos tiempos, en los que se cree que sin faltar al ayuno es lícito beber agua antes y despues de la comida: nada diré de la doctrina que establece, que las bebidas artificiales y nutritivas no rompen el ayuno.

9. La hora debida para disolver el ayuno y tomar algun alimento, no fué la misma en todos los ayunos, sino diversa segun la calidad de estos. El ayuno en los dias de cuaresma se rompía al anochecer (3), y los de la feria cuarta y sexta, pasada la hora nona, esto es, á las tres (4), en cuya hora, concluidas las *estaciones*, que eran unos oficios sagrados que se acostumbraban celebrar los miércoles y viernes en las iglesias, cada cual iba á su casa á tomar alimento (5). Por esta razon

(1) *Serm. 56. de tempore.*

(2) *Prudent. hymn. 6.*

(3) *Basil. hom. 1. de jejunió, Ambros. serm. 8. in Psalm. 118.*

(4) *Epiph. expos. fid. n. 22.*

(5) Las *estaciones* eran unas reuniones sagradas que solian celebrarse los miércoles y viernes, en las cuales los fieles desde la salida del sol, y hallándose en ayunas, se dedicaban durante mucha parte del dia á la oracion, obras de penitencia y lectura sagrada; pero á las tres de la tarde, despues de la Eucaristía y el ósculo, se disolvía la reunion y rompía el ayuno, segun describe Petavio (*not. in Epiph. exposit. fidei*). En los dias de estaciones se rompía el ayuno despues de la reunion á las tres de la tarde, y por consiguiente este y la estacion iban á la par; pero si el dia exigía que se alargase el ayuno, como en la cuaresma, en la que se prorogaba hasta la tarde, entonces eran diversos el ayuno y la estacion, porque esta se concluía á las tres de la tarde, y aquel al anochecer. En todo el tiempo de Pentecostés, en el cual estaban prohibidos los ayunos, no se celebraban las estaciones; pero Albaspineo habla extensamente de estas (*lib. 1. observ. 16.*), yendo errado cuando procura probar contra Pamelio que las estaciones se diferenciaban de los ayunos.

se consideraba perfecto el ayuno de la cuaresma, y los del miércoles y viernes se llamaban *semi-ayunos*.

10. La disciplina del ayuno perfecto ó menos perfecto permaneció por largo tiempo sin variacion en la Iglesia hasta principios del siglo XIII, en que el cumplimiento del de cuaresma, que se hacia al anochecer, pasó á las tres de la tarde, de cuya costumbre, como vigente en su tiempo, habla santo Tomás (1). Aumentóse en seguida la relajacion, y todos los ayunos se terminaban al medio dia, creyéndose que bastaba para ayunar el comer despues del oficio de las vísperas cerca de medio dia; relajacion que se toleró por indulgencia de la Iglesia, pero con la condicion de que se guardase la unidad de la refeccion que constituye la naturaleza del ayuno, esto es, que habiendo comido al medio dia no se cenase por la noche; porque los que se alimentan dos veces al dia, no se cree que ayunan en sentir de la Iglesia (2). El ayuno de la feria cuarta y la abstinencia de carne dejaron de observarse poco á poco en todo el Occidente, y el de la feria sexta y del sábado se convirtieron en abstinencia de carne; en este último dia es permitido por costumbre en algunos lugares el comer carne, ó al menos los menudos y las extremidades de los animales. (NOTA 69.) Pero ha llegado la relajacion al extremo de que los que comen al medio dia en los de ayuno, tomen por la noche una corta cena, á la cual se da el nombre de *colacion* (3).

(1) 2. 2. *quæst. 147. art. 1.*

(2) *Natal. Alexandr. sec. 2. Hist. eccles. diss. 4. art. 7.*

(3) La *colacion* trae su origen de los monjes, á los que se permitía por causa del trabajo corporal, aun en los dias de ayuno, que despues de haber comido á la hora debida bebiesen agua antes de acostarse; á esto se añadió despues un pedazo de pan para que el agua sola no les hiciese daño. Tomaban los monjes esta refeccion en una celda destinada para comer, antes de lo que llamaban *colacion*, la cual se reducía á una lectura espiritual, que se acostumbraba hacer en el claustro ó capítulo antes de completas. Con este motivo, para que no empleasen en la cena el tiempo destinado á los deberes de la vida monástica, empezóse los dias de ayuno á hacer la *colacion* en la misma celda destinada á la comida, dándose á entender que era la hora de tomar la refeccion en los dias de ayuno con la fórmula de *ir á la colacion*. Así este nombre, con el que se designaba la lectura espiritual, significó la refeccion de la noche; y se empleó en este

11. La observancia del ayuno, principalmente en la cuaresma, obliga á todos segun la mente de la Iglesia, y ninguno en la antigua disciplina se creia exento por la edad, condicion ó género de vida. S. Basilio (1) dice, que todos en la cuaresma están obligados á ayunar: que *nadie debe excluirse del número de los que ayunan, y que en este se comprenden todos los hombres, de cualquier edad, clase y dignidad que sean.* Leon el Grande (2) exige tambien la observancia de los ayunos en este tiempo á todos los fieles sin excepcion. El ayuno se estableció por causa de la penitencia, que se consideraba necesaria en todos los cristianos; y solamente, segun las reglas de la antigua Iglesia, estaban excluidos de la abstinencia de carne en la cuaresma los que no podian cumplir este precepto por una necesidad inevitable, por debilidad, ó por hallarse imposibilitados á causa de sus muchos años, siendo necesario que para ello obtuviesen el competente permiso del sacerdote (3). Por esta razon tiene resabios de novedad la doctrina segun la cual se eximen muchos del ayuno por su edad ó género de vida.

CAPÍTULO XXVII.

DE LAS SACROSANTAS IGLESIAS Y ALTARES.

§ 1. La iglesia tomada por el edificio, ó lugar para los oficios divinos. — 2. De la antigüedad de las iglesias. — 3. Son de varias especies. — 4. Requisitos para edificar una iglesia. — 5. Sus partes interiores. — 6. Del altar. — 7. Del atrio y exedras. — 8. Consagracion de las iglesias. — 9. Imágenes de los santos pintadas en ellas. — 10. La consagracion de una iglesia no se reitera. — 11. De qué modo se profanan las iglesias. — 12. Reconciliacion de las iglesias profanadas. — 13. De la reparacion de las iglesias.

1. LA palabra *iglesia* entre los cristianos significa propiamente la sociedad y reunion de los fieles; mas hablando traslaticamente, denota con frecuencia el mismo lugar en que los

sentido por los seglares, llegando la relajacion del ayuno al extremo de que los que lo observan comen al medio dia, y sin embargo de esto toman algo por la noche.

(1) *Hom. 2. de jejunio.*

(2) *Serm. 11. de quadragesima.*

(3) *Conc. Tolet. VIII. can. 9.*

cristianos tienen sus reuniones: trataremos aquí de las iglesias en este último sentido; y por consiguiente diremos, que son unos edificios contruidos para celebrar el oficio divino, y consagrados con ceremonias solemnes, ó á lo menos bendecidos. La Iglesia de Jesucristo es visible, y además del culto interno tiene el externo, que consiste en la administracion de los sacramentos, en los sacrificios y oraciones comunes; por cuya razon se instituyeron casi naturalmente aquellos lugares en que los cristianos se reúnen para celebrar los misterios de la Religion (1).

2. No conviene los eruditos en cuál fué el origen de las iglesias: los mas de nuestros teólogos afirman que tuvieron su principio en el mismo tiempo de los apóstoles; cuyo parecer aprobaron Juan Medio y Bingham. Pero Vedelio, Suicero y Boehmero sostienen por el contrario, que en los tres primeros siglos no hubo iglesias propiamente dichas, que estuviesen dedicadas especialmente, y libres de otros usos. En medio de esta divergencia de opiniones, lo que parece mas probable es, que en casi todo el primer siglo los cristianos no tuvieron iglesias rigurosamente hablando, segun observa Gerónimo de Costa; y con efecto, considerándose en un principio la Religion

(1) Las iglesias tomadas por los lugares en que se reúnen los fieles, se designan con otros muchos nombres en los anales antiguos: llámase frecuentemente *concilios*, *conciliábulos*, *conventículos*, cuyas voces se han aplicado por metonimia al sitio en que se reúnen los cristianos. Se denominan tambien *casas del Señor ó de Dios*, rey y soberano dueño de todo, á quien estaban dedicadas; dándoseles asimismo, atendiendo al fin, el nombre de *oratorios* y *casas de oracion*, á pesar de que esta última denominacion suele aplicarse á las capillas contruidas para la comodidad de las familias particulares (*Conc. Agath. can. 21.*). Conócense igualmente con el nombre de *martirios*, *apostoleos* y *profeteos* aquellas iglesias que han sido consagradas á las reliquias ó á la memoria de algun mártir, apóstol ó profeta; y entre los Latinos se llaman *títulos*, principalmente las parroquiales, ya sea por ciertos nombres y señales con que se distinguan, ó porque los clérigos destinados á ellas tomaban su nombre de las iglesias, ó del de los santos á quienes estaban dedicadas. Despues de concedida la paz á la Iglesia se denominaron frecuentemente *templos* y *basílicas*, cuyas voces apenas se hallan en los anales antiguos en este sentido (*F. Bingham Orig. eccles. lib. 8. cap. 1.*).